

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 2'50 al mes; 8 al trimestre; 16 al semestre, y 32'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETÍN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Débitos de los Ayuntamientos, anteriores al año económico de 1885-86.

Con esta fecha se remiten á los señores Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos de Barajas, Becerril, Belmonte de Tajo, Berruoco, Boadilla del Monte, Boalo, Braojos, Brea, Brunete, Buitrago, Bustarviejo, Cabanillas de la Sierra, Cالداسو, Camarma de Esteruelas, Campo Real, Cañencia, Canillejas, Canillas, Carabanchel Alto, Carabanchel Bajo, Carabaña, Casarrubuelos, Cenicientos, Cerdilla, Cervera, Chamartín, Chapinería, Chinchón, Chozas de la Sierra, Ciempozuelos, Cobena, Collado Mediano, Collado Villalba, Colmenar del Arroyo, Colmenar de Oreja, Colmenarejo, Colmenar Viejo, Corpa, Coslada, Cubas, Daganzo de Arriba, El Alamo, El Escorial de Abajo, El Molar, El Pardo, El Prado, El Velón y Estremera, las certificaciones duplicadas á que se refiere el art. 2.º de la instrucción de 1.º de Noviembre último, para llevar á efecto la ley de 1.º de Agosto.

Esta Delegación se considera en el deber de manifestar á las Corporaciones municipales:

1.º Que pueden hacer en el término de 15 días las observaciones que se les ofrezcan al suscribir su conformidad.

2.º Que se hallan obligados á remitir una de las certificaciones á esta Delegación.

Y 3.º Si no lo hicieren dentro del plazo de 15 días, se entiende que consienten en reconocer los débitos consignados en las referidas certificaciones.

Madrid 27 de Enero de 1888.—El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González.

AYUNTAMIENTOS

Arganda.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa en el cuarto trimestre del año de 1887.

Sesión ordinaria del día 15 de Octubre.

Se aprobó el acta de la anterior, y quedó enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Se acordó decretar el apremio de tercer grado contra los deudores por los descubiertos del primer trimestre de 1886 á 1887 y proceder al señalamiento de fincas de los deudores.

Sesión de 22 de Octubre.

Aprobando el acta de la anterior, y quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Acordando reunir los antecedentes necesarios para la formación de las cartillas evaluatorias y convocar la Junta pericial.

Se acordó reunir también los antecedentes necesarios para hacer el pedido de hojas para llevar á efecto las operaciones del censo de población en esta localidad.

Acordando que, hallándose terminada la rotulación de calles y faltando sólo la numeración de las casas, tan pronto como se halle concluida esta última operación, se dé conocimiento al Instituto Geográfico y Estadístico.

Acordando el jornal que han de percibir los regadores designados por el Ayuntamiento.

Aprobando el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el tercer trimestre del año.

Sesión de 29 de Octubre.

Aprobando el acta de la anterior, y quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Acordando autorizar al Sr. Alcalde para que formalice los contratos de arrendamiento con los dueños de las casas destinadas para escuelas de niños y niñas de esta villa.

Se dió cuenta de la recaudación realizada en este mes y no se acordó distribución de fondos por no haber atención ninguna que satisfacer.

Sesión de 5 de Noviembre.

Aprobando el acta de la anterior, y quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Sesión de 12 de Noviembre.

Se aprobó el acta de la anterior, y quedó el Ayuntamiento enterado de las disposiciones contenidas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Acordando colocar unos tubos de hierro en la cuneta de la carretera para cubrir la para el paso al camino de la estación del ferrocarril, y que se abone su importe del capítulo de Imprevistos.

Acordando se construya una carretera desde el sitio de San Sebastián que, partiendo de la calle nueva, conduce á la estación del ferrocarril, y después llegue hasta la carretera de Valencia, saliendo por el sitio de San Sebastián.

Acordando publicar un bando para evitar los abusos que se vienen cometiendo en lo referente á policía urbana y policía y guardería rural.

Sesión del día 26 de Noviembre.

Aprobando el acta de la anterior, y quedando el Ayuntamiento enterado de las disposiciones contenidas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Se acordó la distribución de fondos del mes, importante la suma de 491'75.

Sesión de 3 de Diciembre.

Se aprobó el acta de la anterior, y quedó enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Acordando nombrar á D. Antonio Daganzo comisionado para hacer la entrega de los mozos en la Caja de la Zona militar de Getafe, y que se cite personalmente á todos los mozos que tienen obligación de concurrir.

Autorizando á D. Luis Sardinero para recoger de la Delegación de la provincia del Instituto Geográfico y Estadístico las cédulas de inscripción necesarias para hacer el empadronamiento general en la noche del día 31 del actual.

Acordando que el perito D. Aquilino Madrid reconozca la casa núm. 1 de la calle de Don Diego, donde se halla el dueño de ella, haciendo trabajos subterráneos, y manifieste si ha salido del perimetro de su finca.

Sesión de 10 de Diciembre.

Aprobando el acta de la anterior, y quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Sesión de 17 de Diciembre.

Se aprobó el acta de la anterior, y quedó el Ayuntamiento enterado de las disposiciones contenidas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Acordando quede sobre la mesa la instancia de D. Isidoro Sanz, fecha 11 del actual, solicitando la reposición del empedrado de la calle de los Silos al estado que tenía antes del mes de Junio último.

Acordando colocar unos hilos de piedra á la entrada de la segunda sección de la calle nueva, que indiquen la prohibición del paso de carros por ella.

Sesión de 24 de Diciembre.

Aprobando el acta de la anterior, y quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En vista del informe de D. Aquilino Madrid, acordó manifestar á D. Eduardo García no há lugar á la reclamación que hace.

Acordando manifestar á D. Isidoro Sanz y demás señores firmantes de la instancia, fecha 11 del actual, referente á reclamación de que se reponga el empedrado de la calle de los Silos, en la forma que tenía antes del mes de Junio último; que no pudiendo esta Corporación acceder á la pretensión de los solicitantes, se les reserva el derecho para que acudan á la Superioridad para reclamar la revocación del acuerdo en cuestión.

Sesión de 31 de Diciembre.

Se aprobó el acta de la anterior, y quedó enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el BOLETÍN OFICIAL.

Acordando que hasta que se reuna la comunidad de regantes, se apliquen interinamente las antiguas Ordenanzas de aguas en esta villa, en la policía y orden de riegos.

Quedó enterado el Ayuntamiento de la orden del Excmo. Sr. Gobernador civil, fecha 23 del actual, por la cual se desestima la reclamación de D. José Constanza, de un acuerdo de esta Corporación, fecha 24 de Septiembre de 1886.

Aprobando las listas de Concejales y cuádruplo número de contribuyentes, y

que se expongan al público el día 1.º de Enero próximo venidero.

Acordando la distribución de fondos del mes, importante pesetas 111.1223.

El anterior extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día de hoy.

Arganda 21 de Enero de 1888.—V.º B.º—El Alcalde, Mariano Rianza.—El Secretario, Eduardo Sardinero.

Chinchón.

A fin de que el Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa pueda proceder á la formación del apéndice al amillaramiento para el año económico de 1888 á 1889, los contribuyentes en este término municipal que hayan sufrido alteraciones en su riqueza imponible, tanto rústica como urbana y pecuaria, presentarán relaciones duplicadas en papel del sello de oficio ó en papel blanco reintegradas con un sello móvil de 10 céntimos de peseta, antes del día 10 del próximo mes de Febrero, acompañadas de los títulos justificativos de la variación y de haber satisfecho á la Hacienda los correspondientes derechos.

Chinchón 18 de Enero de 1888.—El Alcalde, José Ceferino Recas.

Pozuelo de Alarcón.

Para la formación del apéndice al amillaramiento de la propiedad inmueble, se hace saber á las personas que hayan tenido alteración en su riqueza contributiva, ó sean nuevos propietarios ó tengan motivo de agravio, lo expongan á esta Corporación en el plazo de 15 días, presentando los nuevos adquirentes con sus declaraciones los títulos respectivos.

Pozuelo de Alarcón 19 de Enero de 1888.—El Alcalde, Hipólito García.

Ribatejada.

Para que la Junta pericial de esta villa pueda proceder á la formación del apéndice al amillaramiento correspondiente al próximo año económico de 1888 á 89 en este término municipal, se hace preciso que todos los propietarios en el mismo que hayan sufrido alteración en su riqueza en el actual ejercicio, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días, contados desde la fecha de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, sus relaciones juradas y duplicadas en el papel correspondiente, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que sea.

Ribatejada 25 de Enero de 1888.—El Alcalde, Nicolás de Cea.

San Agustín.

Por disposición de la Superioridad, se sacan á pública subasta por cuarta vez las leñas de encina del cuartel denominado Matahonda de la dehesa Moncalvillo, bajo el mismo pliego de condiciones que sirvió para las anteriores, bajo el tipo de 1.000 pesetas.

El remate se verificará en la Casa Consistorial de esta villa el día 8 de Febrero próximo, á las dos del día.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

San Agustín 21 de Enero de 1888.—El Alcalde, Serafín Ortega.

San Martín de la Vega.

No habiendo tenido efecto, por falta de licitadores, el arriendo de los pastos del monte Espartinas de esta villa, en las tres subastas intentadas, se anuncia por el presente la cuarta y última que se ve-

rificará en estas Casas Consistoriales, el día 8 de Febrero próximo, á las doce de la mañana, bajo el mismo pliego de condiciones que las anteriores, y tipo de 1.000 pesetas, hasta el 30 de Noviembre de 1890, para 800 cabezas de ganado lanar.

San Martín de la Vega 22 de Enero de 1888.—El Alcalde, Mauricio González.

Titulcia

Dispuesto por el art. 58 del reglamento general para el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería que los apéndices á los amillaramientos han de formarse en el mes de Febrero de cada año para comprender en las variaciones que deban introducirse en el próximo ejercicio económico, se recuerda á los contribuyentes que hayan experimentado alguna variación en su riqueza y no lo hayan puesto en conocimiento del Ayuntamiento y Junta pericial, lo efectúen en breve plazo si han de ser comprendidas en el próximo apéndice.

Titulcia 20 Enero de 1888.—El Alcalde, Juan Ruiz.—El Secretario, Marcelino Muñoz.

Torrejón de Ardoz.

Para que la Junta pericial de esta villa pueda ocuparse de la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el reparto de la contribución territorial correspondiente al próximo ejercicio de 1888 á 89, se hace indispensable que los contribuyentes que hayan experimentado alteración en su riqueza imponible, presenten las oportunas relaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el 20 del próximo mes de Febrero, acompañadas de los títulos de propiedad, en los que conste se han satisfecho los derechos á la Hacienda pública, ó de la declaración prevenida en el art. 175 del reglamento de Derechos reales de 31 de Octubre de 1881, sin cuyos requisitos y pasado dicho término no se hará la transmisión en el apéndice.

Se ruega á los Sres. Alcaldes de Madrid, Alcalá de Henares, Ajalvir, San Fernando y Paracuellos de Jarama, Daganzo, Canillejas, Pezuela y Cabanillas, se sirvan fijar el presente anuncio en los sitios públicos de costumbre.

Torrejón de Ardoz 20 de Enero de 1888.—El Alcalde, José Rodríguez.

Villamanta.

Las cuentas municipales de esta villa, correspondientes al año económico de 1886 á 87 y su período de ampliación, fijadas definitivamente por el Ayuntamiento, se hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo por término de 15 días, con el fin de que cualquier vecino pueda examinarlas y formular por escrito cuantas observaciones crea convenientes.

Villamanta 22 de Enero de 1888.—El Alcalde interino, Julián García.

Villaverde.

Para que la Junta pericial de esta villa pueda formar el apéndice al amillaramiento, base del reparto de la contribución territorial para el próximo año económico de 1888 á 89, se hace preciso que los contribuyentes en la misma presenten relaciones de las alteraciones que hayan sufrido en sus respectivas riquezas en el papel correspondiente y legalmente documentadas, cuya presentación harán en la Secretaría de este Ayuntamiento,

fijándose para ella el término de un mes, á contar desde esta fecha.

Villaverde 19 de Enero de 1888.—El Alcalde, Celestino Zapatero.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados eclesiásticos.

MADRID

Provisorato y Vicaría general del Obispado de Madrid-Alcalá.—En virtud de providencia del Excmo. é Ilmo. señor Provisor y Vicario general eclesiástico de este Obispado, se cita, llama y emplaza á Pedro de Diego y Arribas, á Jacinto de Diego y á Francisco Romero, cuyo domicilio ó fallecimiento se ignora, padre y abuelos respectivamente de Rosa de Diego y Romero, para que en el impro-rogable término de doce días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en este Tribunal y Notaría del infrascrito, calle de la Pasa, núm. 3, á prestar ó negar á la referida interesada el consejo que necesita para el matrimonio que intenta contraer con Plácido Larín y Alvarez; apercibidos de que de no verificarlo, les parará el perjuicio á que hubiere lugar, dándose al expediente el curso que corresponda.

Madrid 27 de Enero de 1888.—Cirilo Brea y Egea. 47

Juzgados de primera instancia.

NORTE

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito del Norte de esta capital, dictada á mi testimonio en el sumario que se instruye por Asociación ilícita del gremio de albañilería, se cita y llama á José Pola, Melitón Díaz, Eusebio Tercero, Juan Milla, Andrés Boronat, Ambrosio Morcillo, Gregorio Fernández y Julián Matabuena, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado, á la una de la tarde, á prestar declaración como testigos en el indicado sumario; bajo apercibimiento que de no comparecer, les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 24 de Enero 1888.—V.º B.º—El Juez, Felipe Peña.—El Secretario, Fulgencio Muzas.

NORTE

D. Felipe Peña y Costalago, Juez de instrucción del distrito del Norte de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Gregorio N. Castedo, hijo natural de Juana Castedo y de padre desconocido, casado, industrial, natural de Santa María de Marey, de 43 años de edad, cuyas señas personales son: estatura alta, ojos pardos, pelo castaño, nariz aguileña y color bueno, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado ó en la prisión celular á extinguir la condena que le ha sido impuesta en el sumario seguido contra el mismo por el delito de lesiones; bajo apercibimiento que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades civiles y militares que tuviesen

noticia de su paradero, procedan á su captura y remisión á la prisión celular de esta Corte á mi disposición.

Dado en Madrid á 24 de Enero de 1888.—Felipe Peña.—Por mandado de S. S., Fulgencio Muzas.

NORTE

D. Felipe Peña y Costalago, Juez de instrucción del distrito del Norte de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel Perdiguero, conocido por Manuel Menéndez, hijo de Carmen y de padre desconocido, natural de esta Corte, soltero, cerrajero, de 19 años de edad, cuyas señas personales son: estatura regular, más bien alta, color moreno, pelo y cejas negras, ojos como el pelo, nariz y boca regulares y bigote naciente, para que dentro del término de 15 días comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en el sumario que se instruye por robo en el domicilio de Lope Enche López; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades civiles y militares que tuviesen noticia de su paradero, procedan á su captura y remisión á la prisión celular de esta Corte, detenido, comunicado y á mi disposición.

Dado en Madrid á 20 de Enero de 1888.—Felipe Peña.—Por mandado de S. S., Fulgencio Muzas.

NORTE

En virtud de providencia del Sr. Don Felipe Peña y Costalago, Magistrado de Audiencia territorial de las de fuera de esta capital y Juez de instrucción del distrito del Norte de la misma, por el presente primero y único edicto se cita, llama y emplaza á José Rodríguez Luaces, hijo de Bruno y de Rosa, natural de Aoz, partido de Mondoñedo, provincia de Lugo, de edad 22 años, de estado soltero, panadero, de esta vecindad, que ha vivido en la calle de las Pozas, núm. 15, piso cuarto izquierda, para que en el preciso término de diez días comparezca en este referido Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, á cumplir la condena que le ha sido impuesta en causa criminal que se le ha seguido por lesiones; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 20 de Enero de 1888.—V.º B.º—El Juez de instrucción, Felipe Peña.—El Secretario.

NORTE

En virtud de providencia del Sr. Don Antonio Pinazo y Ayllón, Magistrado de Audiencia territorial de las de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito del Norte de la misma, se cita, llama y emplaza por el presente tercero y único edicto, á los que se crean con derecho á la herencia de D. Jorge Pardiñas y Estévez, que falleció en el Real Sitio de San Lorenzo sin otorgar disposición testamentaria, en 18 de Junio de 1883, para que en el preciso término de dos meses comparezcan á ejercitarlo en este referido Juzgado y mi Escribanía; bajo apercibimiento de tenerse por vacante dicha herencia, si pasade el indicado término nadie la solicitare; debiendo hacerse constar que hasta hoy no se ha presentado

persona alguna haciendo reclamación á la expresada herencia, y que las actuaciones se han promovido á instancia de Doña María del Rosario Segura, como acreedora del finado, para hacer efectivo el importe de su crédito.

Madrid 24 de Enero de 1888. = V.º B.º = El Juez de instrucción, Pinazo. = El actuario, Valentin Ballester.

SUR

D. Mariano Fonseca, Juez de instrucción del distrito del Sur de esta Corte.

En virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, por término de ocho días, al procesado por hurto Mariano Turégano y Martínez, hijo de Calixto é Isabel, de 29 años, natural de Aranda de Duero, con domicilio en esta Corte, carretera de Carabanchel, casa nombrada de la Gallega, casado con Flora Buendía, jornalero, con instrucción, rogando á las Autoridades y sus agentes den sus órdenes para que proceda á su busca y captura, poniéndolo en la prisión celular á mi disposición.

Madrid 20 Enero 1888. = Mariano Fonseca. = El Secretario, Licenciado, Francisco Buisén.

SUR

D. Mariano Fonseca, Juez de instrucción del distrito del Sur de esta Corte.

En virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, por término de diez días, al rematado en causa por falsedad Isidoro Vancés García, hijo de León y Vicenta, de esta naturaleza y vecindad, casado, cerrajero, de 30 años, con domicilio Ronda de Valencia, núm. 14, de estatura regular, moreno, cerrado de barba, con bigote, ojos negros, pelo castaño, rogando á las Autoridades y sus agentes den sus órdenes para que se proceda á la busca y captura, poniéndolo en la prisión celular á mi disposición.

Madrid 24 Enero 1888. = Mariano Fonseca. = El Secretario, Licenciado, Francisco Buisén.

SUR

D. Mariano Fonseca, Juez de instrucción del distrito del Sur.

En virtud de la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza, por término de diez días, al procesado por lesiones Antonio García Puch, hijo de Blas y Ramona, natural de Murcia, de treinta y seis años, soltero, sombrerero, domiciliado en esta Corte, calle de Canarias, núm. 23; de estatura regular, moreno, ojos pardos, pelo negro, barba y bigote ídem; rogando á las Autoridades y sus agentes den sus órdenes para que se proceda á su busca y captura, poniéndolo en la prisión celular á mi disposición.

Madrid 24 de Enero de 1888. = Mariano Fonseca. = El Secretario, Licenciado, Francisco Buisén.

SUR

El Sr. Juez de instrucción, en providencia dictada en causa criminal por sustracción de un capote de cochero, se manda citar al dueño del mismo para que comparezca á prestar declaración y á usar del derecho que le concede el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en el término de seis días; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 24 de Enero de 1888. = V.º B.º = Mariano Fonseca. = El Secretario, por mi compañero Llopis, Manuel Kreisler.

ESTE

D. Angel Ramón Herreros, Magistrado de Audiencia territorial y Juez de primera instancia del distrito del Este de esta Corte.

Por el presente edicto se hace saber que en los autos de quiebra del comerciante de esta capital D. Manuel Pellón é Iglesias, con domicilio en la plaza de Santo Domingo, núm. 18, en cuyo estado fué declarado á instancia de acreedor legítimo por auto de 7 del actual, se convoca para la primera junta general de acreedores para el nombramiento de Síndicos, que tendrá lugar el día 16 del próximo mes de Febrero y hora de la una de su tarde en la sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1.

Lo que se hace saber por medio del presente, además de la circular que pasará á los acreedores el comisario á fin de que concurran á dicha junta, bajo apercibimiento de parales el perjuicio que haya lugar; debiendo los acreedores hacer la presentación en el juicio con los títulos de sus créditos, en la forma que determina el art. 1.200 de la ley de Enjuiciamiento civil; con advertencia de que cuarenta y ocho horas antes de la señalada para la celebración de la junta se cerrará la presentación de acreedores para el efecto de concurrir á ella y tomar parte en la elección de los Síndicos.

Al propio tiempo se participa haber sido nombrados Comisario D. Gregorio Martínez López, que habita calle del León, núm. 29, y Depositario D. Valeriano Mena, que habita calle del Lobo, número 18, segundo, por renuncia de D. Pedro Herce y D. Francisco García Goyena, que lo eran anteriormente; debiendo hacerse cualquiera pagos y entregas de efectos pertenecientes al quebrado, al referido Depositario, bajo la pena que determina el art. 1.057 del Código de Comercio.

Dado en Madrid á 26 de Enero de 1888. = Angel Ramón Herreros. = Por su mandado, Fernando Mengibar. 45

ESTE

D. Ricardo Saavedra y Parejo, Juez de instrucción del distrito del Este de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Gabina Rupérez López, de oficio sirvienta, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezca en dicho Juzgado, Secretaría de D. Enrique Rodríguez Lacín, con el fin de practicar una diligencia en causa que contra la misma se sigue por hurto; bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar y será declarada rebelde.

A la vez encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares que la presente vieren, que si averiguasen el paradero de dicha procesada, procedan á su captura y conducción á la cárcel de mujeres, á mi disposición.

Dada en Madrid á 18 de Enero de 1888. = Ricardo Saavedra. = El Secretario, Enrique Rodríguez Lacín.

OESTE

D. Miguel Calzas y Sáinz, Juez de instrucción del distrito del Oeste de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Francisco Cereza Rodríguez,

hijo de José y Teresa, natural de Alcañices, en la provincia de Zamora, de 34 años de edad, soltero, cesante, con instrucción, que habitó en la calle de la Justa, núm. 34, principal, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 10 días siguientes al de la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que contra el mismo resultan en la causa que en unión de otros se le sigue por falsificación y estafa; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Asimismo encargo á las Autoridades civiles y militares, procedan á la busca y captura del referido procesado Francisco Cereza, y caso de ser habido, sea puesto con las seguridades debidas en la cárcel celular en clase de preso, comunicado y á disposición de este Juzgado.

Dado en Madrid á 28 de Diciembre de 1887. = Miguel Calzas. = El Secretario, Francisco Ruiz.

OESTE

D. Miguel Calzas y Sáinz, Juez de instrucción del distrito del Oeste de esta capital.

Por la presente se cita y llama á Rafael Puntero, de unos 29 años de edad, que ha estado de huésped en casa de Pascual Riosca, calle de Lavapiés, núm. 34, piso tercero izquierda, cuyas demás circunstancias, actual domicilio y paradero se ignoran, para que en el término de 10 días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración indagatoria en la causa que contra el mismo se instruye por estafa; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar en derecho.

Asimismo encargo á las Autoridades civiles y militares, procedan á la busca y captura del referido Rafael Puntero, y caso de ser habido, sea puesto con las seguridades debidas en la cárcel celular en clase de detenido, comunicado y á disposición de este Juzgado.

Dado en Madrid á 18 de Enero de 1888. = Miguel Calzas. = El Secretario, Francisco Auñón.

ALCALÁ DE HENARES

D. José María Rodríguez y Ruiz, Juez de instrucción de la ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Luis Marquina Taona y á Feliciano García Muriel, el primero residente que ha sido en Vicálvaro, y el segundo Guardia civil que ha sido del puesto de las Ventas del Espíritu Santo, y cuya residencia y paradero de los mismos se ignoran, para que el día 23 de Febrero próximo y hora de las doce de la mañana, comparezcan ante la Audiencia de lo criminal de esta ciudad para celebrar las sesiones del juicio oral y público acordado celebrar en la causa que se sigue contra Clemente Sanz Nao y otro, por lesiones; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Alcalá de Henares á 21 de Enero de 1888. = José María Rodríguez. = El actuario, Pascual Moreno.

GETAFE

Dr. D. Juan Hidalgo y Garcia, Juez de instrucción del partido de Getafe.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Felipe Alonso y Molina, de oficio barbero, como de 24 años de edad, de estatura regular, más bien alta, delgado, moreno, con un poco de bigote y un lunar en el carrillo izquierdo; que viste cazadora alagartada, pantalón oscuro y gorra de seda negra, cuyas demás señas y paradero se ignora, el cual se ausentó de esta villa la tarde de ayer, para que en el término de nueve días, á contar desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se sigue por robo de dinero hecho en la casa de su amo D. Sabas Cabello y Martín; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

A la vez encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares que la presente vieren, que si averiguasen el paradero de dicho procesado Felipe Alonso y Molina, procedan á su captura y conducción á la cárcel de este partido con las seguridades convenientes.

Dado en Getafe á 25 de Enero 1888. = Juan Hidalgo. = Por su mandado, el actuario, Inocente Mondéjar.

COLMENAR VIEJO

D. Francisco Heliodoro Salvá y Pont, Juez de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á un sujeto desconocido, cuyas circunstancias se ignoran, que en la noche del 21 del actual acompañaba á Rogelio San José, Mariano Ortega, Benigno Medel, Mariano Fragua, Bautista Collado, Gregorio Esteban y Vicente Ortega á sustraer carbón de la Fábrica de los Reales Bosques del Pardo, huyendo sobre las nueve y media de dicha noche al ser aprehendidos por los Guardas auxiliares del carboneo, para que dentro del término de 15 días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, comparezca en este Juzgado ó manifieste su domicilio, con el fin de responder á los cargos que le resultan en causa que se instruye por tal hecho; bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Y al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á disposición de este Juzgado, de referido procesado, caso de ser habido.

Dado en Colmenar Viejo á 24 de Enero de 1888. = Francisco H. Salvá. = El Escribano, Bonifacio Quintana.

COLMENAR VIEJO

D. Francisco Heliodoro Salvá y Pont, Juez de primera instancia de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber que en los autos de juicio universal de quiebra que se siguen contra la Sociedad *Vinicola en España*, domiciliada en Chamartín de la Rosa, se ha presentado por los Síndicos de la misma el estado mensual de administración correspondiente al mes de Diciembre último, lo que se hace público por medio del presente, á fin de que llegando á noticia de los acreedores, puedan utilizar, si vieren convenientes, los recursos que fueren procedentes.

Dado en Colmenar Viejo á 20 de Enero de 1888.—Francisco H. Salvá.—El Escribano, Bonifacio Quintana.

COLMENAR VIEJO

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Francisco Heliodoro Salvá y Pont, Juez de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido, dictada con esta fecha en causa criminal que se instruye en este Juzgado contra Gregorio López y Donato Ramírez, por cazar, se cita á un desconocido, cuyo nombre, apellidos y demás circunstancias se ignoran, que sobre las tres y media de la tarde del 17 de Noviembre último acompañó á los antedichos procesados y los tres estuvieron cazando en los Reales Bosques del Pardo, dándose á la fuga al presentarse el guarda Cecilio Gómez, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezcan en este Juzgado ó manifiesten su domicilio para poderles recibir la declaración que está acordada; apercibido que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Colmenar Viejo 21 de Enero de 1888.—V.º B.º—El Juez de instrucción, Francisco H. Salvá.—El Escribano, Miguel Guardiola.

COLMENAR VIEJO

En virtud de providencia del señor Juez de instrucción de este partido, dictada con esta fecha en mandamiento de la Audiencia de lo criminal de esta villa, procedente de causa seguida contra Miguel Sanz y Sanz por cazar en los Reales Bosques del Pardo, se cita y llama á Pablo Rodríguez y Francisco Ballesta, Guardas que fueron del cuartel de Veladas en dicho Real Sitio y los que se marcharon de este punto, el primero con dirección á Guadaíajara, y el Francisco de Guarda á un monte que dista unas tres leguas de A bacete, propiedad de un Conde ó Marqués, ignorando el punto, para que comparezcan ante dicha Audiencia de lo criminal en el día 27 de Febrero próximo y hora de las once de su mañana, en que dan principio las sesiones de juicio oral en dicha causa; bajo apercibimiento que de no hacerlo incurrirán en la multa de 5 á 50 pesetas.

Colmenar Viejo 21 Enero de 1888.—El Juez de instrucción, Francisco H. Salvá.—El Escribano, Miguel Guardiola.

COLMENAR VIEJO

D. Francisco Heliodoro Salvá y Pont, Juez de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á un desconocido, cuyas señas se ignoran, que sobre las ocho y media de la noche del 25 de Abril último acompañó á Ramón Ferreiro Peña y José Cortizo á la casa de Gregorio y Jerónimo Ugarte, residentes en el pueblo de Los Molinos, en donde se efectuó el robo de dos relojes y algo de metálico, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que se instruye por robo; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Colmenar Viejo á 24 de Enero de 1888.—Francisco H. Salvá.—El Escribano, Bonifacio Quintana.

CHINCHÓN

D. Tomás García Martín, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al penado Clemente Martín y Martín, cuyo paradero se ignora, de unos 56 años de edad, estatura más bien baja, grueso, vestido con el traje del penal, ojos muy vivos, pelo canoso, cara redonda, color sano, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que contra el mismo resultan en causa que se sigue con motivo de haberse fugado del Depósito municipal de Aranjuez la madrugada del 15 de Diciembre último.

A la vez se ruega á todas las Autoridades de la Nación, tanto civiles como militares, procedan á su busca y captura y remisión á este Juzgado, caso de ser habido.

Dado en Chinchón á 21 de Enero de 1888.—Tomás García Martín.—Por mandato de S. S., Eduardo Urbano.

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

D. Manuel Izquierdo Aél, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á María Ceballos y González, hija de José y Francisca, natural de Mejece de Iscar, provincia de Valladolid, de 64 años de edad, viuda, vendedora ambulante, que ha residido en esta villa y en la actualidad se ignora su actual paradero, para que en término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, se presente en este Juzgado para hacerla saber lo resuelto por la Superioridad en la causa seguida contra ella por el delito de hurto; previniéndola que si no lo verifica la parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo ruego y encargo y en nombre de S. M. la Reina Regente del Reino Doña María Cristina (Q. D. G.), requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares, para que procedan á la busca y captura de la María Ceballos y González, y caso de ser habida, la pongan á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en San Martín de Valdeiglesias 17 de Enero de 1888.—Manuel Izquierdo.—Por mandato de S. S., Angel Sánchez Resl.

CORDOBA

D. Federico Montoya y Montoya, Juez de instrucción del distrito de la Izquierda de esta ciudad.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. José María Molina, que ha residido últimamente en esta ciudad, en la calle de Librería, núm. 30, de la cual se ha ausentado, dirigiéndose á Madrid en busca de colocación, y á un tal Antonio Simón, de nacionalidad italiana, alto, con pelo y barba rubia, color blanco, ojos pardos, nariz y boca regular, que viste americana color manteca, pantalón y chaleco oscuro, zapatos ordinarios, vendedor de estampas, y que se supone está en la provincia de Huelva, para que en el término de 10 días, á contar desde su inser-

ción en los periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado, calle de las Cabezas, núm. 13, á las doce de la mañana, para declarar en la causa que instruyo en virtud de denuncia de robo hecha por el primero contra el segundo; apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Córdoba á 16 de Enero de 1888.—Federico Montoya.—El Secretario, Licenciado, Antonio Montero.

Juzgados municipales.

CONGRESO

En virtud de lo mandado por el señor D. Julio del Villar y Romero, Juez municipal suplente del distrito del Congreso, por medio de la presente cédula se cita y llama á los sujetos que á continuación se expresan, cuyos actuales domicilios se ignoran, para que dentro del término de cinco días, á contar desde el en que tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se presenten en este Juzgado, sito en la plazuela de Matute, número 8, cuarto principal, á practicar una diligencia pendiente en juicios de faltas que por lesiones á los mismos se siguen; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid Enero 19 de 1888.—V.º B.º—Villar.—El Secretario, Emilio Buceta.

Relación de los sujetos que expresa la anterior cédula.

María Fernández N.
Angel Almeida Elorriaga.
Ramón Peláez.
Julián Plaza Sánchez.
Sara Fernández y Fernández.
José Navarro Otero.
Encarnación Fernández.
Ciriaca Bravo Angulo.
Angel Castellano.
Bonifacia Martínez.
José Parra Jiménez.
Manuela Campos.
Rafaela Gabia.

UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de la Universidad de esta capital, se sacan de nuevo á pública subasta, por término de 20 días:

Una tierra en término de Fuencarral, al sitio llamado la Fuente Morera, de tres fanegas; tasada en la cantidad de 450 pesetas, con rebaja del 25 por 100.

Otra tierra en dicho término, al sitio llamado El Bodonal; de una fanega; en 100 pesetas, con la misma rebaja.

Y una viña en el referido término y sitio denominado Camino del Pardo, con 233 cepas de viduño aragonés; en 288 pesetas, con igual rebaja.

El remate tendrá lugar en el Juzgado municipal de Fuencarral el día 25 de Febrero próximo, á las tres de la tarde; haciéndose constar que los títulos de propiedad están unidos al expediente de su razón, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir otros; y que para tomar parte en la subasta, habrá de consignarse previamente el 10 por 100 de la tasación con la expresada rebaja, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes.

Madrid á 27 de Enero de 1888.—V.º B.º—El Sr. Juez, Sendín.—El Secretario, Miguel Errazquin. 48

ANUNCIOS

LAURA DE HIENDELAENCINA

SOCIEDAD MINERA

La Junta directiva, en sesión celebrada el día 29 de Noviembre último, acordó que, en observancia á lo que previene el artículo 7.º del reglamento y el 21 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, se requiera por tercera y última vez al pago de los atrasos que por dividendos pasivos adeudan los socios que á continuación se expresan; advirtiéndoles que hasta la fecha del primer requerimiento han de abonar lo que les corresponda por dichos dividendos y los gastos que ocasione el expediente de caducidad.

D. José Eguíluz, 180 pesetas por tres acciones; Doña Balbina Pérez, 240 pesetas por cuatro id.; D. Manuel Criado, 150 pesetas por dos y media id.; D. Miguel Aguirre id., por tres id.; Doña Santas de Frías, 180 id. por tres id.; D. Cayetano Hruela, 90 id. por una y media idem; D. José Muñoz, 90 id. por una y media idem; D. Víctor Criado, 60 id. por una idem; D. Andrés Icarán, 60 id. por una idem; D. Telesforo Sánchez, 60 id. por una id.; D. Marcelino Campoamor, 60 idem por una id.; D. Domingo Lararte, 60 id. por una id.; D. Bartolomé Irásuegui, 60 id. por una id.; Doña Juana Rodrigo, 60 id. por una id.; D. Manuel Frías, 30 id. por media id.; D. Martín Egaña, 30 id. por media id.; D. Alejo Cubillos, 30 id. por media id.; D. Francisco Muñoz, 30 id. por media id.; Don Juan Asumendi, 30 id. por media id.; Don Manuel Retolaza, 30 id. por media id., y D. Julián Redondo 30 id. por media idem.

Madrid 28 de Enero de 1888.—El Presidente, Luis Soria y Vilar. 43

SAN CARLOS DE HIENDELAENCINA

SOCIEDAD MINERA

La Junta directiva, en sesión celebrada el 29 de Noviembre último, se acordó que, en observancia á lo que previene el art. 9.º del reglamento y el 21 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, se requiera por tercera y última vez al pago de los atrasos que por dividendos pasivos adeudan los socios que á continuación se expresan; advirtiéndoles, que hasta la fecha del primer requerimiento, han de abonar lo que les corresponda por dichos dividendos, y los gastos que ocasione el expediente de caducidad; herederos de D. Salvador Fuentepita, 37 pesetas por el cuarto cuarto de la acción número 36; D. Pablo Mintigniaga, 12 id. por el cuarto cuarto de la acción núm. 61; Don Julio Goumes, 312 id. por la acción número 76 y el cuarto 4.º de la 37; D. Ernesto Goumes, 250 pesetas por la acción núm. 6, y el síndico de la testamentaria concursada de D. Joaquín Travesedo, D. Juan Hernández Baura, 700 pesetas por las acciones números 88, 91 y 92, más el primer cuarto de la 25 y el cuarto cuarto de la 105.

Madrid 28 de Enero de 1888.—El Presidente, Luis Soria y Vilar. 44

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

INDICE de las disposiciones oficiales publicadas en este periódico durante el mes de Enero de 1888.

Presidencia del Consejo de Ministros.

Contestación al discurso de la Corona.—Día 4, núm. 3.

Real decreto sobre competencia entre el Gobernador de Cádiz y el Juez del Centro de esta Corte.—Día 5, núm. 4.

Real decreto sobre competencia entre el Gobernador de Zaragoza y el Juez de Ateca.—Idem, id.

Real decreto sobre competencia entre el Gobernador y el Juez de instrucción de Huelva.—Día 6, núm. 5.

Real decreto disponiendo cese en el cargo de Gobernador general de Puerto-Rico el General D. Romualdo Palacio.—Día 7, núm. 6.

Real decreto nombrando para el desempeño del anterior cargo al General Don Camilo Polavieja.—Idem, id.

Real decreto sobre competencia entre el Gobernador de Málaga y el Juez de Torróx.—Idem, id.

Real decreto sobre competencia entre el Gobernador de Zaragoza y el Juez del Pilar de dicha capital.—Día 9, núm. 7.

Real decreto sobre competencia entre el Gobernador de Pontevedra y el Juez de Cambados.—Idem, id.

Reales decretos nombrando Senadores vitalicios á D. Venancio González y Don Pío Guillón.—Día 12, núm. 10.

Real orden nombrando Vocales para la Comisión de Agricultura y Ganadería.—Día 14, núm. 12.

Real decreto sobre competencia entre el Gobernador de Burgos y el Juez de Villarcayo.—Día 17, núm. 14.

Real decreto sobre competencia entre el Gobernador de Santander y el Juez de Torrelavega.—Idem, id.

Exposición y Real decreto creando una Comisión para reorganizar la Administración de Cuba y Puerto Rico.—Idem, id.

Real decreto nombrando el personal á que se refiere el anterior.—Idem, id.

Real orden disponiendo que el personal de los trabajos del censo se presente en sus oficinas respectivas.—Idem, id.

Real decreto dejando sin efecto el nombramiento de D. Camilo Polavieja para el Gobierno de Puerto Rico, y nombrando para este cargo á D. Pedro Ruiz Dana.—Día 20, núm. 17.

Discursos pronunciados en la recepción de Palacio en los días de S. M. el Rey.—Día 28, núm. 24.

Real decreto absolviendo á la Administración de la demanda interpuesta por

los Maestros de Nueva Numancia relativa á aumento de sueldos.—Idem, id.

Ministerio de la Gobernación.

Real orden referente á un recurso de alzada contra un acuerdo de la Comisión provincial.—Día 2, núm. 1.º

Real orden referente á un recurso de alzada contra un acuerdo de la Comisión provincial de Teruel.—Día 3, núm. 2.

Real orden referente al cumplimiento del servicio de estadística sanitaria.—Día 5, núm. 4.

Real orden circular referente á la introducción de ganados en la Península.—Idem, id.

Real orden sobre recurso de alzada presentado por los Concejales de Chert contra una providencia del Gobernador de Castellón.—Día 7, núm. 6.

Real orden sobre recurso de alzada contra un acuerdo de la Comisión provincial de Cádiz.—Idem, id.

Real orden resolviendo una consulta del Gobernador de Gerona.—Día 11, número 9.

Real orden sobre recurso de alzada contra un acuerdo de la Comisión provincial de Burgos.—Día 12, núm. 10.

Real orden sobre recurso de alzada contra un acuerdo de la Comisión provincial de Cáceres.—Idem, id.

Real orden sobre un recurso de alzada contra un acuerdo de la Comisión provincial de Huesca.—Día 13, núm. 11.

Real orden declarando que los Gobernadores tienen derecho de mandar reconocer los alcoholes industriales.—Día 14, número 12.

Real orden circular disponiendo la exención de responsabilidad de mozos no presentados en Caja.—Idem, id.

Real orden nombrando Consejero del Monte de Piedad á D. Carlos Ramón Jiménez.—Día 18, núm. 15.

Real orden sobre un recurso de alzada contra un acuerdo de la Comisión provincial de Oviedo.—Idem, id.

Real orden sobre un recurso de alzada contra un acuerdo de la Comisión provincial de Palencia.—Idem, id.

Real orden acordando se proceda á la elección de un Diputado á Cortes por el distrito de Alcalá de Henares.—Día 20, número 17.

Real orden referente á la Exposición internacional de Barcelona.—Idem, id.

Real orden ampliando la temporada

oficial del balneario de Jabalcuz (Jaén).—Día 27, núm. 23.

Real orden sobre recurso de alzada interpuesto por varios Diputados provinciales contra una providencia del Presidente de la Diputación de Orense.—Día 28, núm. 24.

Ministerio de Hacienda.

Real orden sobre derecho á percibir el cuartillo por 100 en concepto de premio por la redención de censos.—Día 4, número 3.

Exposición y Real decreto sobre el impuesto de sal que las empresas mineras destinan á la industria.—Día 7, número 6.

Ministerio de Gracia y Justicia.

Exposición, Real decreto y Arancel sobre honorarios á los Registradores de la propiedad.—Día 6, núm. 5.

Real decreto creando un Juzgado en San Lorenzo del Escorial.—Día 7, número 6.

Real decreto nombrando Magistrado de la Audiencia de Madrid á D. Agustín Puebla.—Día 23, núm. 19.

Real decreto suprimiendo una plaza de Oficial primero en la Secretaría.—Día 23, núm. 19.

Real orden nombrando Director del presidio de Alcalá á D. Trifón Pacheco.—Día 24, núm. 20.

Real decreto conmutando penas de muerte.—Día 27, núm. 23.

Ministerio de la Guerra.

Real decreto nombrando Capitán general de Andalucía al General D. Alejandro Rodríguez Arias.—Día 7, núm. 6.

Real decreto autorizando al Director general de Ingenieros para la adquisición de arena con destino á obras en Barcelona.—Idem, id.

Real decreto disponiendo que la Subsecretaría esté desempeñada por un Brigadier, y nombrando para aquella á Don Miguel Correa.—Día 18, núm. 15.

Reales decretos nombrando respectivamente Presidente de la Junta superior consultiva, Director de Artillería, Capitán general de Baleares, Presidente de sección de la Junta consultiva, Director de la Guardia civil y Capitán general de Aragón, á los Tenientes generales Don José Riquelme, D. Emilio Calleja, D. Manuel Armiñán, D. Zacarías González Go-

yeneche, D. José Chinchilla y D. Antonio del Villar.—Día 20, núm. 17.

Real decreto disponiendo cese en el cargo de Secretario de la Dirección general de la Guardia civil D. Pedro Zulueta, y nombrando para sustituirle á Don José de Martitegui.—Día 30, núm. 25.

Ministerio de Fomento.

Real orden autorizando la desviación de 2.000 litros de agua del río Manzanares con destino á usos industriales.—Día 18, núm. 15.

Real orden circular facultando á los Jefes de Fomento el uso de decretos en expediente de trámite.—Idem, id.

Real orden disponiendo pruebe su suficiencia por medio de examen los funcionarios del Cuerpo administrativo de Ferrocarriles.—Día 20, núm. 17.

Reales decretos admitiendo la dimisión al Consejero de Instrucción pública D. Manuel Becerra, y nombrando para sustituirle á D. Fausto Garagarza.—Día 27, núm. 23.

Ministerio de Estado.

Exposición y Real decreto referente á concesiones de la condecoración de la Real Orden de Carlos III.—Día 18, número 15.

Convenio prorrogando los derechos diferenciales de arqueo con los Estados Unidos.—Día 20, núm. 17.

Ministerio de Marina.

Real decreto admitiendo la dimisión del Vicepresidente del Centro técnico facultativo y Consultivo de la Marina que desempeñaba D. Juan Antequera y Bobadilla.—Día 4, núm. 3.

Consejo de Estado.

Incidencias en pleito sobre nulidad de venta de casas.—Día 28, núm. 24.

Gobierno civil.

Circular disponiendo que los Alcaldes remitan las propuestas de aprovechamiento de montes.—Día 2, núm. 1.º

Extravío de dos mulas.—Día 4, número 3.

Extravío de una capa.—Idem, id.

Solicitando propiedad de pertenencias en la mina *El Porvenir*.—Idem, id.

Solicitando propiedad de pertenencias en la mina *La Verdad*.—Idem, id.

Circular referente á trabajos del censo.—Días 5 y 6, números 4 y 5.

Convocando á elección parcial del Ayuntamiento de San Martín de la Vega.—Día 9, núm. 7.

Extravío de una jaca.—Idem, id.

Reclamaciones referentes á la carretera de Brihuega.—Día 13, núm. 11.

Citación de dueños de fincas expropiadas.—Día 14, núm. 12.

Referente á la carretera de Ajalvir á Barajas.—Día 17, núm. 14.

Referente á aprovechamiento de las aguas del río Fuenfría.—Idem, id.

Precio medio de los artículos de consumo en Diciembre último.—Idem, id.

Circular referente á empadronamiento general.—Día 18, núm. 15.

Convocando á elecciones parciales en Villamantilla.—Días 19 y 30, números 16 y 25.

Referente á ingreso de Doña Pilar Verdugo en la Orden de Beneficencia.—Idem, id.

Señalando la hora de recepción que ha de verificarse con motivo de los días de S. M. el Rey (Q. D. G.).—Día 20, número 17.

Extravío de una mula.—Idem, id.

Referente á ocupación de terrenos de la carretera de Lozoyuela á Rascafria.—Día 21, núm. 18.

Convocando á elección parcial del Ayuntamiento de Navarredonda.—Día 26, núm. 22.

Observaciones y trazado de carretera de Carabanchel á Aravaca.—Día 28, número 24.

Extravío de un baul.—Idem, id.

Extravío de un bolsillo.—Idem, id.

Diputación provincial.

Balace de operaciones del mes de Diciembre último.—Día 4, núm. 3.

Distribución de fondos para el mes de Enero.—Día 6, núm. 5.

Sesiones de 13, 14, 15 y 16 de Diciembre último.—Día 10, núm. 8.

Subasta de huevos para los Establecimientos.—Día 14, núm. 12.

Subasta de frascos para id.—Idem, id.

Subasta de lienzos para el Hospicio.—Idem, id.

Subasta de drogas para los Establecimientos.—Idem, id.

Subasta de lienzos para el Asilo de las Mercedes.—Idem, id.

Subasta de 41.500 cuartos de gallina para los Establecimientos.—Idem, id.

Subasta de lienzos para el Hospital de San Juan de Dios.—Idem, id.

Subasta de 18.500 kilogramos de chocolate para los Establecimientos.—Idem, id.

Subasta de 9.750 kilogramos de bacalao para id.—Idem, id.

Dando gracias por el donativo hecho por la Junta de Damas.—Día 16, número 13.

Dando gracias por el donativo hecho por el testamentario de D. Francisco Montados.—Idem, id.

Dando gracias por el donativo hecho por la Colonia Italiana de Madrid.—Idem, id.

Subasta de lienzos para el Hospital de San Juan de Dios.—Día 17, núm. 14.

Dando gracias al Gobernador por donativos hechos á los Establecimientos benéficos.—Día 20, núm. 17.

Sesión de 22 de Diciembre último.—Día 21, núm. 18.

Sesión de 9 de Enero actual.—Día 23, número 19.

Relación de jornales y materiales invertidos en los Establecimientos en Diciembre último.—Idem, id.

Sesiones de 10 y 11 de Enero.—Día 24, núm. 20.

Cuenta del segundo trimestre ampliación de 1886-87.—Idem, id.

Cuenta del segundo trimestre de 1887-88.—Día 25, núm. 21.

Sesión de 12 de Enero.—Idem, id.

Sesión de 13 de Enero.—Día 26, número 22.

Convocatoria para concurso de Director del Asilo de las Mercedes.—Día 27, número 23.

Convocatoria á examen para Practicantes de Farmacia.—Idem, id.

Resumen de gastos de los Ayuntamientos en el primer trimestre de 1887 á 88.—Idem, id.

Resumen de ingresos de los Ayuntamientos en el primer trimestre 1887 á 88.—Idem, id.

Sesión de 16 de Enero.—Idem, id.

Sesión de 17 de Enero.—Día 30, número 25.

Comisión provincial.

Sesiones de 23, 24 y 26 de Diciembre de 1887.—Día 3, núm. 2.

Sesiones de 27, 28, 29 y 30 de id.—Día 11, núm. 9.

Sesiones de 31 id. y 2 y 5 de Enero de 1888.—Día 13, núm. 11.

Sesiones de 7, 9 y 10 de id.—Día 16, núm. 13.

Sesiones de 11, 12, 13 y 14 de id.—Día 18, núm. 21.

Sesiones de 16 y 17 de id.—Día 24, número 20.

Sesiones de 18 y 19 de id.—Día 26, número 22.

Sesiones de 20 y 21 de id.—Día 30, número 25.

Junta provincial de Instrucción pública.

Relación de aspirantes á Escuelas por concurso de ascenso.—Día 4, núm. 3.

Sesión de 20 de Diciembre último.—Día 17, núm. 14.

Delegación de Hacienda.

Circular referente á cartillas evaluatorias.—Día 3, núm. 2.

Referente á libranzas para pago de periódicos.—Día 16, núm. 13.

Pago de Diciembre á los partícipes de cargas de justicia.—Día 23, núm. 19.

Real orden referente al recurso de alzada interpuesto por el Sr. General Prendergast sobre transmisión de un censo de 11.000 rs.—Idem, id.

Débitos de los Ayuntamientos contraídos con anterioridad á 1885-86.—Día 25, núm. 21.

Abono de carpetas.—Día 28, núm. 24.

Débitos de los Ayuntamientos con anterioridad al año económico de 1885-86.—Día 31, núm. 26.

Administración de Contribuciones y Rentas.

Invitando al pago de la contribución industrial.—Día 3, núm. 2.

Referente á contribuyentes.—Día 13, número 11.—Día 18, núm. 15.

Precios medios de los frutos durante el último decenio.—Idem, id.

Citación de D. Manuel María Barros.—Día 20, núm. 17.

Nombramiento de Inspector de subsidio.—Idem, id.

Anuncios referentes á extravíos de recibos de contribución.—Día 25, núm. 21.

Cobranza de contribuciones del tercer trimestre de 1887-88.—Días 27 y 28, números 23 y 24.

Apremio de primer grado á contribuyentes.—Día 27, núm. 23.

Extravío de recibo de contribución industrial.—Día 30, núm. 25.

Declaración de rebeldía á D. Dionisio Martín.—Idem, id.

Administración de Propiedades é Impuestos.

Subasta de una tierra en Carabanchel Alto.—Día 9, núm. 7.

Relación de compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen del 1.º al 10 de Enero.—Día 10, número 8.

Idem id. cuyas obligaciones vencen del 10 al 20 de Enero.—Día 14, núm. 12.

Idem id. cuyas obligaciones vencen del 21 al 31 de Enero.—Día 27, núm. 23.

Universidad Central.

Provisión de Escuelas por oposición, concurso y concurso de traslado.—Días 17 y 18, números 14 y 15.

Aclaración al edicto inserto el día 17 referente á provisión de Escuelas.—Día 26, núm. 22.